

La compañía eléctrica Unión Fenosa y el ayuntamiento de Alcázar de San Juan están a la espera de que los juzgados solucionen lo que las conversaciones no han resuelto en los despachos. El embargo es la solución que, actualmente, se instruye en el juzgado de la localidad.



El alcalde de Alcázar Anastasio López Ramírez junto al concejal de Hacienda, Joaquín Escribano.

## ANASTASIO LOPEZ DIO VARIOS PAGARES SIN FONDOS A UNION FENOSA

# La justicia dicta dos embargos contra el Ayuntamiento de Alcázar

**L**a asfixia económica que sufre el ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con una deuda que supera los tres mil millones de pesetas, ha provocado que Unión Fenosa, uno de sus mayores acreedores, lo demande en el Juzgado de la localidad para intentar cobrar a través del embargo lo que no ha sido capaz de percibir por los cauces normales.

Según el director provincial de la compañía eléctrica, Jaime Sánchez Escribano, el Ayuntamiento que preside el alcalde socialista Anastasio López le debe alrededor de ciento setenta millones de pesetas y no le paga ni una peseta desde 1992. Concretamente, el embargo promovido tras la demanda de Fenosa se refiere a la cantidad de 16.155.916 millones, a los que hay que añadir 3.000.000 millones por intereses y costas.

Esta cifra corresponde a uno de los pagarés sin fondos que el Ayuntamiento emitió en 1992 a favor de la compañía eléctrica hasta un total de sesenta millones de pesetas. Tras la resolución de este juicio ejecutivo, Fenosa tiene intención de promover nuevas acciones para que el Ayuntamiento satisfaga la cantidad adeudada restante - 44 millones- en metálico o bienes que "no sean de uso público ni estén afectos al servicio

público". Por el momento, se tramitan las diligencias del auto 150/1994, con fecha 20 de abril del presente año, que es relativo al mencionado importe de dieciséis millones, aunque la ejecución del embargo, por el momento, no se ha llevado a efecto.

Frente a ello, el Consistorio alcazareño reconoce una deuda sensiblemente menor y mantiene, al igual que otros ayuntamientos de la provincia, la teoría de que Unión Fenosa debería

hacerse cargo de la llamada *tasa de palomillas*, del pago del IBI en ciertas instalaciones y del perfecto mantenimiento de las redes. Por ello, mientras que estas diferencias no se solucionen, la deuda del Ayuntamiento no hará sino crecer.

Al margen de este asunto, Fenosa ha denunciado en varias ocasiones al Consistorio porque, a juicio de Sánchez Escribano, "actúan como si se tratara del ejército de Pancho Villa; en las fiestas que celebran si no les damos la luz se conectan ellos". El director provincial de la compañía eléctrica subraya que "ya no hay manera de entenderse, desde hace tiempo ni nos reciben; habrá que esperar a la vía judicial".

Por otro lado, el Ayuntamiento ha llegado a un acuerdo con la empresa Construcciones M.J. para paralizar el auto 297/93 que también reclamaba una deuda a través del vía ejecutiva y del consiguiente embargo de bienes municipales.

### PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por comparecido y parte a UNION ELECTRICA FENOSA S. A., y en su nombre y representación al Procurador Don D/ña. LUIS-GINES SAINZ-PARDO BALLESTA, en virtud de la escritura de poder, que previo testimonio le será devuelta, entendiéndose con dicho procurador las sucesivas diligencias en la forma dispuesta en la Ley.

SE DESPACHA EJECUCION contra bienes y rentas de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAZAR DE SAN JUAN que no sean de uso público ni estén afectos al servicio público, y al efecto librese mandamiento al Agente Judicial de servicio para que, asistido del Secretario, u Oficial que lo sustituya, requiera(m) a dicho(s) demandado(s) para que en el acto satisfaga(n) las responsabilidades perseguidas en este juicio, la suma de 16155916 pesetas, importe del capital y de sus gastos, con más los intereses solicitados y costas, que por ahora y sin perjuicio se fijan en 3000000 pesetas, y si no lo efectúa en el acto se le embarguen bienes en cantidad suficiente a cubrirlos, depositándose lo que se embargue con arreglo a derecho, y hecha la traba, cítese(les) de remate, con entrega de las correspondientes cédula(s) y copia(s) de la demanda y documentos presentados.

Un extracto del auto que contiene "la ejecución contra bienes y rentas del Ayuntamiento".

● PABLO DIAZ-P.